



SE PRONUNCIA SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULACIONES QUE INDICA AL FONDO CONCURSABLE INCLUSIÓN MIGRANTE QUE INDICA Y FIJA LISTA DE ESPERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64.438

SANTIAGO, 01 DE AGOSTO DE 2022.



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Ley de Migración y Extranjería N° 21.325, de 2021, y en el Decreto N° 296 de 2022, que aprueba su Reglamento; en las Resoluciones Exentas N°55.613 de fecha 04 de julio de 2022, que Aprueba Bases de Convocatoria Pública para el Fondo Concursable Inclusión Migrante; y N°56.139 de fecha 05 de julio de 2022, que Rectifica el cronograma de la Bases de Convocatoria, ambas del Servicio Nacional de Migraciones; y lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.325 de 2021, establece las normas en materia de migración y extranjería, regulando el ingreso de extranjeros, su residencia, sanciones y egreso, así como el ejercicio de los derechos y deberes de la población migrante, estableciendo una nueva institucionalidad, el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).
2. Que, el artículo 6° del cuerpo legal ya señalado, establece el deber del Estado de propender a la integración e inclusión de la población migrante a la sociedad chilena, fomentando la interculturalidad, con el objeto de promover la incorporación y participación armónica de los extranjeros en la realidad social, política y económica del país. La promoción de la inclusión para lograr la cohesión social se enmarca en el respeto a los Derechos Humanos de los migrantes, siendo esencial orientar la acción pública a la cohesión e integración de esta población.

3. Que la Ley de presupuesto año 2022 ha considerado para el Servicio Nacional de Migraciones el "Programa de Inclusión Regional", asignado al subtítulo 24.03.004, la que permite contemplar recursos para contratar o convenir con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos en inclusión regional. Así entonces, dado el contexto señalado y la finalidad de mantener una armónica inclusión entre migrantes y chilenos es que se ha estimado pertinente llevar adelante un concurso público orientado a apoyar proyectos que se desarrollen dentro de ese contexto.
4. Que, en virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Migraciones, a través de la Resolución Exenta N° 55.613, de fecha 04 de julio de 2022 aprobó las Bases para el "Fondo Concursable Inclusión Migrante".
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 56.139 de 5 de julio de 2022 se rectificó el cronograma establecido en las mencionadas bases, en el sentido de reemplazar la palabra "junio" por "julio" en todas sus menciones.
6. Que, las bases ya individualizadas, en su título IV fija el 01 de agosto de 2022 para la publicación del acto administrativo que resuelve la selección de las postulaciones.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 63.102, de fecha 27 de julio, se resolvió sobre el proceso de admisibilidad de las postulaciones presentadas.
8. Que, en el número 2 del título VII Evaluación y Selección de proyectos, se estableció que "Los proyectos que obtengan un puntaje total igual o superior a 75 puntos podrán ser seleccionados para la adjudicación de los fondos. Se seleccionarán los proyectos desde aquél que obtenga el mayor puntaje en forma descendente hasta completar la totalidad del Fondo o que el restante no permita completar el financiamiento solicitado." Adicionalmente, se establece que, mediante resolución exenta, debidamente fundada, se determinará los proyectos seleccionados, la que deberá indicar el puntaje obtenido en cada uno de los criterios y subcriterios evaluados y el monto que se transferirá a cada institución. En caso de que exista discrepancia entre el monto solicitado y el presupuesto presentado, se aprobará el proyecto por el monto que resulte menor entre ambos.
9. Que, en el literal a del mismo numeral se establece que los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos y que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles, quedarán en una lista de espera, en orden estrictamente decreciente de puntaje de evaluación, situación que no se verifica en los hechos.

10. Que, realizado el análisis de la postulación y de sus antecedentes de conformidad a las respectivas bases,

RESUELVO:

1° DECLÁRESE el cierre del proceso de selección del Fondo Concursable de Inclusión Migrante, en el cual se ha resuelto sobre la Selección de las postulaciones a través de las resoluciones que se indican a continuación:

SELECCIONADOS,

N° Resolución	Nombre Postulante	RUT	Puntaje Total	Monto Adjudicado
22329090	Corporación Educacional Eduventuras	65.178.334-8	81,5	\$6.936.857
22329132	Fundación Familia Migrante	65.200.335-4	69,5	\$7.425.000
22329091	Asociación Compromiso Migrante	65.198.003-8	84	\$5.145.466
22329134	O.N.G Proyecto Tepuy	65.172.252-7	69,5	\$6.541.161
22329135	Fundación Nutram	65.085.362-8	64,5	\$4.658.000
22329137	Fundación Casa Betesda	65.138.496-6	61,5	\$6.996.000
22329092	Corporación Cultural Rakiduum A-R-T Lautaro	65.184.837-7	81	\$7.995.540
22329093	Ilustre Municipalidad de Renca	69.071.200-8	82	\$7.985.220
22329139	Cultainer Spa	76.574.707-4	74	\$7.931.000
22329094	Ilustre Municipalidad de San Bernardo	69.072.700-5	76,5	\$7.799.000
22329143	Agrupación Cultural y Recreativa Cantantes Líricos Atacama	65.128.256-K	72,5	\$7.999.800
22329144	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	69.254.600-8	71	\$8.000.000

NO SELECCIONADOS,

N° Resolución	Nombre Postulante	RUT	Puntaje Total
22329126	Veronica Antonella Pérez Gonzalez	15.541.242-9	54
22329128	Parroquia Inmaculada Corazón de María - Departamento de Movilidad Humana	82.148.642-4	59
22329129	Ilustre Municipalidad de Coltauco	69.080.700-9	53,5
22329130	Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín	71.455.500-6	61
22329131	Instituto de Formación Fondacio América Latina	65.152.052-5	52
22329133	Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados	65.199.978-2	47,5
22329138	Ilustre Municipalidad de La Pintana	69.253.800-5	55
22329140	Ilustre Municipalidad de San Carlos	69.140.500-1	53
22329141	Ilustre Municipalidad de San Ramón	69.253.900-1	53,5

2° **PUBLÍQUESE** una copia digital de la presente resolución en la siguiente página web del Servicio Nacional de Migraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES


COB/GCH/JOC/PTF/MIB/JGM/EAB/MDBB

Distribución:

- Dirección Territorio e Inclusión.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Direcciones Regionales SERMIG.
- Archivo SERMIG.